

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019,

(Exp. N° 051500-000208-19) - Visto: la creciente producción académica de estudiantes de grado, de posgrado y docentes de la Facultad de Derecho.

Resultando: I) La existencia del Repositorio Institucional de la Universidad de la República ("COLIBRÍ"), entre cuyos objetivos se encuentra el de reunir y organizar la producción de la comunidad académica de la UdelaR.

II) Que se encuentra pendiente de resolución la participación de la Facultad de Derecho en la incorporación de materiales producidos en la misma a dicho Repositorio.

Considerando: I) Que reviste especial importancia dar a difusión entre la comunidad académica y la sociedad en su conjunto, los aportes científicos producidos en el ámbito de las carreras que se dictan en nuestra Facultad, así como de la Escuela de Posgrado "Dr. Fernando Martínez Sandres".

II) Que la determinación de los materiales a incorporar debe perseguir el fin de incentivar la producción de calidad ya fueren las monografías de egreso de grado, las elaboradas en el marco de la formación docente, las tesis de los programas de posgrado y los informes de actividades de investigación.

III) Que, previo a la incorporación de las producciones al Repositorio deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución n.º 10 del C.D.C. de fecha 11 de octubre de 2011 en materia de propiedad intelectual y en el marco del artículo 2º inciso 2º literal b) de la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

Atento: a los informes precedentes y a la normativa citada

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE
1) **PARTICIPAR del Repositorio Institucional de la Universidad de la República ("COLIBRÍ") con la producción académica de estudiantes de grado, de posgrado y docentes del Servicio en las condiciones establecidas en el siguiente numeral.**

2) **INCORPORAR a dicha Repositorio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución n.º 10 del C.D.C. en materia de propiedad intelectual, las Tesis de Doctorado, de Maestría y de Especialización, las monografías finales de Aspirantías, los trabajos finales de Grado que alcancen una calificación de MBS (10) o superior en la escala actual o "A" en la escala proyectada y los informes de actividades de investigación realizados con autorización o financiamiento de la Facultad de Derecho o de la UdelaR. En todos los casos se requerirá que los evaluadores de tales actividades recomienden expresamente su publicación.**

3) **PASE a la Escuela de Posgrado "Dr. Fernando Martínez Sandres", a las Unidades de Apoyo Pedagógico y de Apoyo a la Investigación, a las Comisiones de las Carreras que se dictan en la Facultad y al Departamento de Documentación y Biblioteca a su conocimiento, instrumentación y difusión. ((9 en 9))**